

Preios de suscripción

Precios de inserción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

Gobierno Civil

MINAS

2737

924

Don Gerardo Gavilanes, Gobernador civil interino de esta provincia;

Hago saber: Que D. Victoriano Benito de Valle y Torre, vecino de Canales de la Sierra, ha presentado á mi autoridad á las diez y treinta minutos del día 25 de Enero último una solicitud de registro de mineral de hierro de veinte pertenencias, con el título de «Fenicia Urabaca», situadas en término municipal de Canales, Villavelayo y Mansilla, y paraje denominado Cerro del Hostán de la Ombilla, en la conclusión del alto denominado y salida de los Campuchuelos al tomar la curva de la vereda con dirección á las cumbres de Domingo Pedro; lindante al Norte, las Hoyas de Ollueza; al Sur, con rio Gatón y Vado; al Este, con monte y cerro de dichas Hoyas, y al Oeste, con la Solana de Vado y Hoyo Redondo, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida y como rumbo al mismo lo es un hito ó mojón que aparece en la subida de la ladera de los Campuchuelos, divisoria de la jurisdicción de Ca-

nales y Mansilla, y desde éste, con dirección Noroeste, al arroyo de las Hoyas de Ollueza, en la misma corriente de las aguas debajo de la parte inferior de la majada bajera, hay unas hayas, derrumbadero de unas piedras ferruginosas en dicho arroyo, y de éstas se medirán al Norte, 100 metros; al Sur, 900 metros hasta intentar con la mina «Juanita»; al Este, 100 metros, y al Oeste, otros 100 metros, y con perpendiculares á estos ejes queda cerrado el rectángulo de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2737 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 3 de Febrero de 1905.—P. D., P. Bianchi.

Don Casto Martínez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Canales;

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público durante treinta días en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento, contados desde el 1.º al 30 de Marzo último.

Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Canales á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—Casto Martínez.—V. B.: El Alcalde, Juan Martínez.

Diputación Provincial

CIRCULAR

929

En vista del crecido número de anuncios que al año se publi-

can en el BOLETÍN OFICIAL, procedentes de los distintos Juzgados de primera instancia é instrucción y municipales de la provincia, originarios de asuntos de carácter civil, tramitados por las diversas Escribanías en donde necesariamente tienen que ir acompañados generalmente de un Procurador, ó en su defecto de un representante encargado de entregar y recoger los autos ó diligencias practicadas, así como de satisfacer los derechos ú honorarios á todos los partícipes que en ellos intervienen, no teniendo en cuenta á la Diputación que es de los de lugar preferente y que con el producto que se obtuviere de indicados anuncios contribuiría indudablemente en parte al sostenimiento de las cargas y sagradas obligaciones que pesan sobre esta Corporación:

Considerando que lejos de prestarse gustosa y voluntariamente como deben hacerlo, toda vez que es para la aplicación de actos benéficos, merman los rendimientos que legalmente corresponden á la Diputación, la que á pesar de haberse dirigido en más de una ocasión en averiguación de quien ó quienes sean obligados á satisfacer su importe como lo determina el BOLETÍN OFICIAL en su epigrafe «Precios de inserción», no solamente no lo ha podido conseguir sino por el contrario algunos han puesto dificultades para el pago; la Diputación provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la presente circular interesando á los señores Jueces de primera instancia y municipales, hagan saber á los curiales de sus respectivos términos, que en lo sucesivo, siempre que tengan que utilizar el BOLETÍN para publicar los anuncios dimanantes de asuntos especialmente de índole civil que son de pago obligatorio, sa-

tisfagan su importe anticipadamente como está prevenido, ó designen persona que, bien en las dependencias del Gobierno civil ó en la Imprenta provincial, respondan del pago de los derechos de expresados anuncios con el fin de no perjudicar los intereses de esta Diputación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Juzgados de primera instancia y municipales de esta provincia, de los que se interesa el debido cumplimiento á fin de que no resulten perjudicados los intereses provinciales.

Logroño 29 de Abril de 1905.—El Presidente, El Marqués del Romeral.—El Diputado Secretario, Juan Palacios.

Tesorería de Hacienda

CIRCULAR

918

Estando prohibida por la Ley de 19 de Julio de 1904 la publicación de anuncios, programas y reclamos referentes á loterías extranjeras, esta Tesorería llama la atención de los Directores de los periódicos de esta provincia, establecimientos tipográficos y demás á quienes pueda afectar la referida disposición, á fin de evitar incurran en las responsabilidades consiguientes.

Logroño 9 de Mayo de 1905 — El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez —V. B.: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 9

Continuación (1)

RELACION DE LOS CRÉDITOS que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Table with columns: NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE ó categoría, IMPORTE del crédito Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

Table with columns: NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE ó categoría, IMPORTE del crédito Pesetas. Continuation of the list of names and amounts.

(1) Véase el BOLETIN núm. 102.

SECCIÓN JUDICIAL		BOLETIN OFICIAL		REPARTICIÓN PROVINCIAL	
NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
Angel Alarcón Lara.	Soldado	270 45	Severino Moreno Carrión.	Soldado	183 80
Juan Molina Zamora.	Id.	354 05	Casiano-Lasso Herrera.	Id.	99 80
Juan F. J. Mañas.	Id.	228 05	Francisco Gutiérrez Díaz.	Id.	225 65
Jerónimo López Sánchez.	Id.	394 70	Guillermo Zafra Cortés.	Id.	195 10
Juan Pérez Jiménez.	Id.	236 60	Manuel González Hernandez.	Id.	365 26
Ginés Treviño González.	Id.	278 30	Manuel Alvarez Porteira.	Id.	119 65
Melchor Garrido Sánchez.	Id.	175 50	Salvador Salanova Celuva.	Id.	47 55
Manuel López Herrero.	Id.	321 30	Blas Mayoral Baidomiro.	Cabo	66 20
Antonio Oliveros Rifa.	Id.	205 25	Julian Herrera López.	Sargento	668 05
Damian Bañón Gil.	Id.	452 05	Pedro Canales Taravilla.	Corneta	546 20
Antonio Piqueras Núñez.	Id.	385 95	Mateo Moreno Arroyo.	Soldado	504 05
Felipe Trullén Alcaine.	Id.	135 15	Casto Igual Toledano.	Cabo	522 40
Luis González González.	Id.	157 70	Manuel Cuesta García.	Soldado	227 70
Anacleto González González.	Id.	207 35	Vicente García Delgado.	Id.	487 85
Jenaro Tercero Navarro.	Id.	365 05	Miguel Gómez Ceres.	Id.	190 20
Mannel Sánchez Tamayo.	Id.	151 50	Leandro González García.	Id.	626 10
Juan Piqueras López.	Id.	92 25	Manuel Reyes de la Torre.	Id.	130 50
Mannel Adsuar Pérez.	Id.	77 35	Pedro Ordóñez Escudero.	Id.	285 50
Juan Miguel Gómez.	Id.	64 05	Gonzalo Modesto Jiménez.	Id.	149 "
Andrés Sánchez Sánchez.	Id.	160 70	Salustiano Mohedano Jiménez.	Id.	385 95
José Sánchez Córcoles.	Id.	129 90	Manuel Calle Muñoz.	Id.	304 "
Antonio Navarro Gallego.	Id.	139 65	Juan de Tena Sanchez.	Id.	448 40
Resendo Moreno Chacón.	Id.	131 20	Vicente Navarro Dols.	Id.	92 15
Salvador Bernabéu Ibañez.	Id.	277 70	José García Gostanza.	Cabo	435 55
Mariano López Jumilla.	Id.	207 20	Cipriano Real Martín.	Soldado	189 65
Bernabé Pérez Caparros.	Id.	178 25	Pedro Aldama Carbajal.	Id.	361 75
Abelardo Lozano López.	Id.	139 70	Juan López González.	Id.	222 30
Antonio Sampere Blasco.	Id.	120 15	Pedro José Gálvez.	Id.	199 80
Benite López Atalaya.	Id.	384 60	Francisco Acosta Sánchez.	Id.	405 15
Pascual Sánchez Sequero.	Id.	52 "	José Cordó Picón.	Id.	490 25
Rafael García Claramonte.	Id.	325 45	Mannel Alcázar Jiménez.	Id.	152 50
Juan Jiménez Moyano.	Id.	158 05	José Salazar Gómez.	Id.	207 20
Deogracias Montes García.	Id.	125 80	Mateo Jiménez Morella.	Id.	423 25
Jacinto Alonso Sáez.	Id.	203 40	Juan Jaqué Mazanés.	Id.	202 "
Aquilino Pardo Pellús.	Id.	620 15	Mariano Blosa Clemente.	Id.	112 05
Domingo Trujillo Mateu.	Id.	207 "	Felipe Arrabal Iglesias.	Id.	120 20
Torbio Eraso Crespo.	Id.	55 20	José Sánchez Sánchez.	Id.	279 30
Tomás Medina Coronas.	Id.	386 30	Lorenzo Apolo Escobar.	Id.	240 "
Lorenzo González Felipe.	Id.	167 05	Mateo Martín García.	Id.	352 20
Juan González Capote.	Id.	138 70	Francisco Gómez Redón.	Id.	180 65
Jesús Oarubia Castillo.	Id.	144 "	José Torres Mateo.	Id.	275 60
Eulogio González García.	Id.	92 25	Juan Ruiz Soriano.	Sargento	98 15
Juan Cayán Carbelló.	Id.	92 65	Vicente Moirón López.	Soldado	194 25
Francisco Pardo Villena.	Id.	149 50	Marcelino Núñez Rivera.	Id.	329 30
Juan González Fernández.	Id.	253 "	Rafael Villegas Pichardo.	Id.	153 40
Vicente Benito Ferrer.	Id.	321 35	Diego Basteiro Adrial.	Id.	249 50
Felipe García Sanchidrián.	Id.	117 20	Bautista Caseiro González.	Id.	338 50
Gabriel Cifé Sastre.	Id.	186 85	Pedro Márquez Lozano.	Id.	466 25
Matias Valenciano Sánchez.	Id.	94 95	José Simón Guárruez.	Id.	175 70
Justo Rodríguez Caravaca.	Id.	105 20	Miguel Prieto Manzano.	Id.	108 90
Basilio Sanz Mangrón.	Id.	179 95	Buenaventura López Palacios.	Id.	368 25
Policarpo García Pérez.	Id.	198 45	José Serrano Cubelles.	Id.	103 05
Segundo Riva Vázquez.	Id.	252 25	Lorenzo Avela Domenech.	Id.	274 65
Bonifacio Herranz Álvarez.	Id.	136 90	Cipriano Villanueva Gallego.	Id.	273 90
Pedro Salvador Fuertes.	Id.	229 85	Pedro Tomás Ibañez.	Id.	358 "
Justo Escano Orozco.	Id.	65 90	Benigno Sobrado Hernández.	Id.	181 70
Torbio Aldea de las Heras.	Id.	207 65	Andrés del Río Panilla.	Corneta	354 95
Pantaleón Rojo García.	Id.	17 15	Hermenegildo Hernández Aparicio.	Soldado	9 75
Valeriano Martínez Jiménez.	Id.	153 15	Manuel Fernández Rodríguez.	Id.	31 25
Lorenzo Cebrían Pueyo.	Id.	172 45	Ramón Maimón Graells.	Id.	302 20
Manuel Dal Cristóbal.	Id.	216 45	José Garmón Migueles.	Id.	61 60
Atanasio Menéndez Barrero.	Id.	87 55	José Irizar Murúa.	Id.	70 10
Mateo Valdés Fernández.	Id.	266 20	Fermin Jiménez Sanz.	Id.	99 30
Pablo López Martínez.	Id.	212 20	Francisco Gómez Trujillo.	Id.	165 85
Felipe Yagüe Carrascón.	Id.	170 05	Gregorio Carencia Redondo.	Id.	294 34
Juan Santana Rodríguez.	Id.	8 75	Ramón Solanas Balaguer.	Id.	81 45
Tomás Valverde Otero.	Id.	110 30	Santiago Arizaga Acha.	Id.	410 60
José Ramonet Anell.	Id.	4 15	José Cerdá Mora.	Id.	105 55
Eduardo Cantero Andújar.	Id.	131 05	José Martínez Martínez.	Id.	236 95
Nicolás Gómez Velez.	Id.	59 60	Domingo Albite González.	Id.	412 05
Victor Vallano Nafria.	Id.	77 20	Miguel Sastre Mercadal.	Id.	73 80
Gumersindo Serrano Minguet.	Id.	195 85	Alfonso Boluda García.	Id.	112 05
Pedro Santana Barrios.	Id.	173 35	Antonio Andrés Navarro.	Id.	103 30
Luciano Martín Soria.	Id.	25 05	Domingo Orecullo Saldana.	Id.	179 78
Domingo Reche Fuste.	Id.	196 05	Santiago Conde Mariné.	Corneta	159 85
Francisco Marin Fernández.	Id.	153 60	Eulogio Mayoral Moreta.	Soldado	378 80
Pascual Larraz Mallén.	Id.	172 40	Sebastián Gutiérrez Tejada.	Cabo	216 42
Francisco Santana Trenzado.	Id.	229 "	Crispín Pascual Fluquet.	Soldado	121 55
Pedro Sagüer Olivet.	Id.	277 45	José Arpinel Batet.	Id.	75 50
José Canadells Casals.	Id.	220 85	Magin Martín Roselló.	Id.	82 15
Juan Hormiga Carreño.	Id.	152 50	Juan Baset Pedregosa.	Id.	323 20
Carlos Elvira Valverde.	Id.	162 25	Manuel García Zamora.	Id.	101 25
Jacinto Santos Blanco.	Id.	86 60	José Bonfil Matabosch.	Id.	137 65

(Se continuará.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

EJERCICIO DE 1905

891

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde el 1.º de Enero último hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		SATISFECHO desde 1.º de Enero á la fecha		SATISFECHAS de más		PENDIENTE de pago	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Administración provincial.—Personal.	66689	75	14522	89	"	"	52166	86
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	7600	"	"	"	"	"	7600	"
2.º 2.º	Servicios generales.	20340	"	745	99	"	"	19594	01
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	16544	75	2863	41	"	"	13681	34
4.º	Cargas.	104519	26	3120	26	"	"	101399	"
5.º	Instrucción pública.	81800	"	13812	45	"	"	67987	55
6.º	Beneficencia.	355361	11	45984	94	"	"	309376	17
7.º	Corrección pública..	31594	50	4058	62	"	"	27535	88
8.º	Imprevistos..	13625	"	2774	43	"	"	10850	57
9.º	Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Carreteras.	5300	"	"	"	"	"	5300	"
11	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Otros gastos..	77135	98	3209	60	"	"	73926	38
13	Resultas..	643953	15	"	"	"	"	643953	15
14	Ampliación..	"	"	96337	78	96337	78	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES		1424463	50	187430	37	96337	78	1333370	91

Logroño 22 de Abril de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero á la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		RECAUDADO desde 1.º de Enero á la fecha		RECAUDADO de más		PENDIENTE de cobro	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Rentas.	4753	48	1188	37	"	"	3565	11
2.º	Portazgos y barcajes.	405	"	"	"	"	"	405	"
3.º	Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º	Repartimiento.	621890	89	99284	57	"	"	522606	32
5.º	Instrucción pública.	13086	31	"	"	"	"	13086	31
6.º	Beneficencia..	31989	58	3404	27	"	"	28585	31
7.º	Ingresos extraordinarios..	108089	59	2335	23	"	"	105754	36
8.º	Arbitrios especiales.	160	"	"	"	"	"	160	"
9.º	Empréstitos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Enajenaciones.	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Resultas..	801667	79	179185	26	"	"	622482	53
12	Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"	"	"
13	Ampliación..	"	"	82573	81	82573	81	"	"
14	Reintegros.	135	50	7	50	"	"	128	"
TOTALES		1582178	14	367979	01	82573	81	1206772	94

RESUMEN

	Pesetas	Cénts.
Importan los ingresos.	367979	01
Idem los pagos.	187430	37
Existencia		
En documentos por formalizar..	120896	26
En metálico.	59652	38

Logroño 22 de Abril de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

906

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Moreno y Navarro, de veintiseis años, casado, oficio alpargatero, vecino que ha sido de esta ciudad y natural de Cervera del río Alhama, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante el Juzgado, calle de Rodríguez Paterna, número treinta, á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por delito de estafa á la Sociedad de alpargateros y prestar la oportuna declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que transcurrido indicado plazo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de Policía judicial, que caso de ser habido procedan á su captura y conducción con las seguridades debidas á la carcel del partido.

Dado en Logroño á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—José López Mosquera.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

913

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Hernández y García, hijo de Anselmo y Paula, de veintiseis años, soltero, natura y vecino de Ledesma, jornalero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra él se sigue por hurto de un azadón, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y demás agentes de Policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de este partido.

Dado en Nájera á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.